

CONTRATO No. 076 DE 2022

CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP-

CONTRATISTA: UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA. Nit N° 890.902.922-6

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍAS EDUCATIVAS DE CAPACITACIÓN EN ESCRITURA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LA INVESTIGACIÓN UNSPSC 86141501."

VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.00) M/CTE.

PLAZO: CINCO (5) MESES

Entre los suscritos **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de **RECTORA** y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP-**, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, nombrada mediante Acuerdo 019 del 03 de Julio de 2.019 del cual toma posesión mediante Acta de posesión del 05 de julio de 2019, emitida por el Consejo Directivo, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, y por la otro lado **JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA**, identificado con C.C. No. 8.354.986 de Medellín, quien actúa como representante legal, así mismo el señor **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PÉREZ PÉREZ**, identificado con C.C. 71.631.723 de Medellín, quien realiza la propuesta con poder debidamente otorgado, en su calidad de **DIRECTOR DE EXTENSIÓN MULTICAMPUS**, en representación de la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, NIT 890.902.922-6**, conforme a la documentación aportada, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se rige por las presentes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que mediante resolución No. 073 del 09 de junio de 2022, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 010 de 2022, dando así cumplimiento a lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015. B) Que con ocasión de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 010 de 2022, se presentó una única oferta por el proponente **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, NIT 890.902.922-6**. C) Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, se realizó la respectiva verificación de los requisitos habilitantes. C) Que mediante Acta de Adjudicación N° 080 de fecha 30 de junio de 2022, se recomendó la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 010 de 2022 al proponente denominado **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**, quien cumplió con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones. Con fundamento en lo anteriormente señalado se suscribe el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍAS EDUCATIVAS DE CAPACITACIÓN EN ESCRITURA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LA INVESTIGACIÓN UNSPSC 86141501." **CLAUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en los artículos No. 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo. 2. Garantizar la ejecución del

Sarie Bay Teléfonos 5125916 – 5125770 – 5126607 – 5121350 Fax (098) 5125770 Pagina Web www.infotepsai.edu.co – E-mail. Información@infotepsai.edu.co San Andrés, Islas, Colombia

contrato dentro del plazo establecido. 3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilataciones innecesarias. 4. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario. 5. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF). 7. Reportar de inmediato al supervisor del contrato las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. 8. Presentar al supervisor del contrato los informes concertados de las actividades desarrolladas. 9. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta. 10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del INFOTEP. 11 En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan). 12. El contratista deberá conforme lo dispone y exige el Decreto 1072 de 2015 tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud, 2. Garantizar que el recurso humano a su cargo cuente con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades con ocasión a la ejecución del presente contrato, 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST2.3.3. 13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. 14. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar. 15. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del contrato. 16. Los bienes deben estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento, lo cual será responsabilidad del contratista. 17. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 18. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. La realización de (1) Diplomado con un total de 120 horas, para dar a conocer las herramientas para la realización de artículos científicos y de reflexión para la comunidad educativa del Infotep, y en general la isla de San Andrés. Así mismo, la realización de sesiones virtuales, presenciales, y además acciones de trabajo autónomo de cada uno de los participantes. Así mismo, para cada sesión se busca generar encuentros en tiempo real con los profesionales expertos y los estudiantes durante el desarrollo de las sesiones programadas, logrando de esta manera espacios propicios de retroalimentación por las dos partes. El seguimiento de estas actividades se llevará a cabo de parte del Centro de Educación Continuada quien prestará el apoyo administrativo de principio a fin de la formación, por medio de instrumentos como la evaluación de satisfacción, ayuda online, correos, entre otras labores administrativas para garantizar la formación. Del mismo modo, a parte del seguimiento que se realizará, se propone también realizar acciones de evaluación al desarrollo de cada uno de los participantes. Esto para conocer de cerca y mejorar las acciones dentro del proceso formativo de

cada uno de los participantes. El seguimiento y evaluación permite a la comunidad examinar el progreso e impacto del proyecto, establecer la viabilidad de los objetivos, e identificar y anticipar los problemas, permitiéndoles así tomar las medidas necesarias para evitarlos o resolverlos. El proceso de seguimiento y evaluación está ligado a la toma de decisiones: permite a la comunidad redefinir sus objetivos y hacer ajustes en las actividades, cuando sea necesario, no solo mera colaboración. Objetivo General. Dar a conocer las herramientas para la realización de artículos científicos y de reflexión a partir de las siguientes pautas: Introducción, Resumen en inglés, Metodología, Análisis de Resultados, Conclusiones, Referencias bibliográficas y Discusión basándose en los resultados previos de una investigación científica para incrementar la validación del artículo cuando sea evaluado por editores de revistas científicas. Objetivos Específicos: a) Conocer y apropiarse los conceptos generales que hacen parte de cada una de las etapas de la investigación y posterior elaboración de los artículos científicos y de reflexión. B) Conocer los elementos mínimos que debe tener cada una de las secciones de un artículo científico. C) Aprender a redactar con lenguaje científico los resultados producto de la experiencia investigativa, precisa y con los elementos adecuados para un buen entendimiento del público receptor. Público objetivo: Comunidad universitaria, docentes, investigadores y profesionales de todas las especialidades que se encuentran interesados en aprender a cómo redactar y publicar artículos científicos y reflexivos. Total, de la población, veinte (20) personas. Cronograma e intensidad: Para responder a los requerimientos de encuentros presenciales establecidos por el Modelo de Alternancia del Ministerio de Educación Nacional 2021. Se busca la modalidad mixta (presencial y virtual) para el desarrollo de la formación. 50% sincrónico (encuentros en línea profesor - estudiante), 30% presencial en las instalaciones de INFOTEP y 20% independiente (trabajo complementario), del total de horas programadas por cada programa de formación. Con un total de 2 a 3 sesiones de trabajo por semana. Metodología: Se propone la realización de sesiones virtuales, presenciales, y además unas acciones de trabajo autónomo de cada uno de los participantes. Así mismo, para cada sesión se busca generar encuentros en tiempo real con los profesionales expertos y los estudiantes durante el desarrollo de las sesiones programadas, logrando de esta manera espacios propicios de retroalimentación por las dos partes. El seguimiento de estas actividades se llevará a cabo de parte del Centro de Educación Continuada quien prestará el apoyo administrativo de principio a fin de la formación, por medio de instrumentos como la evaluación de satisfacción, ayuda online, correos, entre otras labores administrativas para garantizar la formación y la postulación de mínimo cinco (5) artículos en revistas reconocidas por MINCIENCIAS. Del mismo modo, a parte del seguimiento que se realizará, se propone también realizar acciones de evaluación al desarrollo de cada uno de los participantes. Esto para conocer de cerca y mejorar las acciones dentro del proceso formativo de cada uno de los participantes. El seguimiento y evaluación permite a la comunidad examinar el progreso e impacto del proyecto, establecer la viabilidad de los objetivos, e identificar y anticipar los problemas, permitiéndoles así tomar las medidas necesarias para evitarlos o resolverlos. El proceso de seguimiento y evaluación está ligado a la toma de decisiones: permite a la comunidad redefinir sus objetivos y hacer ajustes en las actividades, cuando sea necesario, no solo mera colaboración. Contenidos y Temática: Teniendo en cuenta lo que se busca con esta formación, se propone las siguientes temáticas para el desarrollo del diplomado: Módulo 1: Investigación de fuentes y actores de referencia. Módulo 2: Generalidades de la construcción de un artículo científico. Módulo 3: Métodos de construcción de los artículos científicos. Módulo 4: Análisis e interpretación de resultados. Módulo 5: Cómo elegir una revista para publicar. Módulo 6: Cómo publicar el artículo en una revista. Módulo 7: Simulacro real de postulación de los artículos realizados, en revistas reconocidas por MINCIENCIAS, con ediciones trimestrales o semestrales de publicación. Módulo 8: Adecuación de mínimo cinco (5) artículos de reflexión o científicos, para revistas preseleccionadas, respondiendo a los criterios de selección que exigen las revistas con ediciones trimestrales o semestrales de publicación, que a fecha de hoy son reconocidas por MINCIENCIAS. Para el desarrollo de la propuesta se tendrá en cuenta: a) Disponer el aula con las medidas de bioseguridad para los encuentros presenciales. B) Disponer de servicio de Wifi en la sala y en cada uno de los lugares donde se tomarán las clases virtuales. C) Se propone realizar de 2 a 3 sesiones semanales.

De acuerdo lo que se establezca con el encargado de la formación. C) Cada sesión combina aspectos teóricos, reflexión de experiencias y aspectos prácticos. D) Evaluación del proceso. E) Entrega de los artículos como resultado del diplomado para postular en las diferentes revistas. F) Propuesta de las revistas pre seleccionadas para cada uno de los artículos junto con el proceso previo que se realizó para la postulación. D) Entrega de certificaciones a los participantes del diplomado. Recursos: Se debe entregar a cada uno de los participantes los insumos necesarios por parte de la entidad de formación, a modo de garantizar materiales de apoyo, informativos, lecturas, bibliografías, entre otros, para cada una de las sesiones. Productos y Costos: Realización de (1) diplomado con un total de 120 Horas, para dar a conocer las herramientas para la redacción de un artículo científico a partir de las siguientes pautas: Introducción, Metodología, Resultados y Discusión basándonos en los resultados previos de una investigación científica para incrementar la validación del artículo cuando sea evaluado por editores de revistas científicas. **OTRAS CONDICIONES DEL PROPONENTE:** 1. todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los suministros para la misma, igualmente el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. 4. Los descuentos de ley y transporte deben ser asumidos por el proveedor al momento del pago. 5. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** A) Proporcionar a EL CONTRATISTA los documentos e información necesaria para realizar las actividades objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a EL CONTRATISTA. B) Efectuar los pagos, previo recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato. C) Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe. D) Presentar a EL CONTRATISTA, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato. E) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. F) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **CLAUSULA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte del presente contrato y obliga jurídicamente a las partes los siguientes documentos 1. Estudio, documentos previos y análisis del sector. 2. Disponibilidad Presupuestal. 3. Registro único tributario actualizado. 4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. 5. Propuesta económica y técnica. 6. Certificado de Antecedentes disciplinarios. 7. Certificado de antecedentes fiscales. 8. Oferta del proponente y los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. **CLAUSULA SEXTA. VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.00) M/CTE.** no aplica IVA. De conformidad con la propuesta económica presentada y seleccionada de acuerdo las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso. **CLAUSULA SEPTIMA. FORMA DE PAGO:** El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: • Un primer pago con la presentación del Plan de Acción acordado entre el INFOTEP y la empresa asesora, correspondiente al 50% del valor de la propuesta por valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000.00) MCTE.** • Un segundo pago con la presentación del 100% de los productos acordados en el Plan de Acción, correspondiente al otro 50% del valor de la propuesta por un valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000.00) MCTE.** El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, debe allegar constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El INFOTEP retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos en la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores párrafos estarán sujetos a la cuantía de los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja PAC. **CLAUSULA OCTAVA. DURACIÓN:** El plazo previsto para la ejecución es de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá

una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías (Si aplica). **CLAUSULA NOVENA. CESION:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte del presente contrato sin la Autorización previa y escrita del INFOTEP. **CLAUSULA DECIMA. PENAL PECUNIARIA:** El contratista se obliga para con el INFOTEP a pagar una suma equivalente al 10% del valor del contrato a título de indemnización e imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al INFOTEP. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre la entidad, el contratista y el personal subcontratado. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CADUCIDAD Y EFECTOS:** El INFOTEP, Podrá declarar la caducidad del contrato en caso de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a su paralización o cuando el contratista incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 o celebre pacto o acuerdo prohibidos. Declarará la caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización del contratista que se hará acreedor a las sanciones en inhabilidades previstas en la ley, b) Quedará sin efectos los derechos no causados a favor del contratista, c) Se hará efectiva (si aplica) la garantía única a que haya lugar y la cláusula penal pecuniaria, d) se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse a favor del contratista ejecutoriada la resolución de caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 podrá ser terminado modificado o interpretado unilateralmente por el INFOTEP con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 y 17 inclusive, de la mencionada Ley. **PARÁGRAFO:** Salvo lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el contrato, que hagan modificar el plazo convenido, se suscribirá un contrato adicional en recursos y prorroga en tiempo, que deberá cumplir con todos los requisitos exigidos para tal efecto por las normas de contratación estatal, estos quedaran perfeccionados una vez suscritos y requerían de la adición o prórroga de la garantía única de cumplimiento, aprobación de la misma y del cumplimiento de los demás requerimientos de ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO:** El lugar de ejecución de todas las situaciones y circunstancias legales atinente a este contrato será la Isla San Andrés, por lo cual y de común acuerdo entre las partes este se fija como domicilio contractual. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por del Coordinador de Investigación o quien designe la rectora, quién tendrá las siguientes funciones a) Supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, b) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expediendo las constancias respectivas, c) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. d) revisar el pago de la seguridad social del contratista. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. REGISTRO Y APROPIACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de la suma de dinero a que se obliga el INFOTEP, se subordina a las apropiaciones presupuestales con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP - No. 2922 de 14 de enero de 2022. **POSICION CATALOGO DE GASTOS:** C-2202-0700-6-0-2202023-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE DESARROLLO DE CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA – FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE INFOTEP SAN ANDRES Y PROVIDENCIA. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** EL contratista con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato

responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y causen daño al INFOTEP. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al INFOTEP por todos los reclamos provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del Juramento que no se halla incurso en inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Y que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de impuesto de rentas y complementarios. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES:** ART. 50 LEY 789 DE 2002: Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución previsto o de la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y/o en su defecto de conformidad con el artículo 61. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar el debido sigilo y confidencialidad de la información que llegase a su conocimiento y que sea referente a las actividades desarrolladas por el INFOTEP, o que por motivos del desarrollo del objeto contractual llegasen a su conocimiento. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del INFOTEP, en una compañía legalmente establecida en Colombia, la cual será aprobada por la entidad que ampare los siguientes riesgos: a) **De cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del mismo, vigente por un término igual al de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. **Parágrafo primero:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **Parágrafo Segundo:** El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

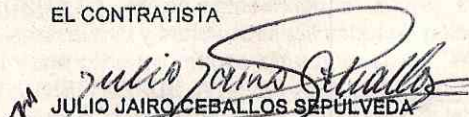
Para constancia se firma en San Andrés, Isla a los treinta (30) días del mes de junio de 2022

EL INFOTEP



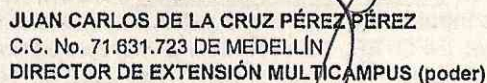
SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

EL CONTRATISTA



JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA
C.C. No. 8.354.986 de Medellín
R/legal de UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

EL CONTRATISTA



JUAN CARLOS DE LA CRUZ PÉREZ PÉREZ
C.C. No. 71.831.723 DE MEDELLÍN
DIRECTOR DE EXTENSIÓN MULTICAMPUS (poder)

EL SUPERVISOR



Ian David Criollo Cruz
Coordinador de Investigación
En señal de conocimiento y aceptación
de sus obligaciones

Proyectó: Michael Gallardo Torná / Abogado Contratista
Revisó: Marlon Mike Mitchell Humphries / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora